

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Divisorio) No. 2021-00072 con el Oficio que antecede remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su competencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Septiembre 1º de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Primero (1o) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio de fecha Agosto 31 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, que se debe acercar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a cancelar los derechos de registro que genera la inscripción del Oficio OL 2021-00072-001, el cual tiene el turno de radicación No. 2021-21452, para lo cual tiene un término de dos (2) meses, so pena de quedar sin validez el turno de radicación.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio de fecha Agosto 31 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, sobre el pago de los derechos de registro que genera la inscripción del Oficio OL 2021-00072-001, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00072 Verbal
Olr.